CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Unidad de Administración de Carrera Judicial

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Tipo de requerimiento: Servicio (consultoría).

1. OBJETO

Realizar la actualización y mejora de las metodologías del sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados que pertenecen al régimen de carrera de la rama judicial y reglamentar la calificación de los servidores que ingresen en periodo de prueba.

1.1. Alcance del objeto

La actualización y mejora de las metodologías del Sistema de Evaluación de Servicios de los funcionarios y empleados jurisdiccionales pertenecientes al régimen de carrera de la Rama Judicial, actualmente reglamentadas mediante el Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, estará orientada al diseño, estructuración, formulación, ajuste, adecuación, modificación, actualización y mejora de los componentes técnicos y metodológicos que integran el sistema de evaluación de servicios.

Para tal efecto, comprenderá la revisión y fortalecimiento de los procedimientos, factores y subfactores de evaluación, capacidades máximas de respuesta, promedios, ponderaciones, escalas de calificación y puntajes asignables, así como de los formularios, instructivos y demás instrumentos requeridos para la evaluación de servicios, garantizando su alineación con la normativa vigente, los principios del mérito y las condiciones actuales de organización y funcionamiento de la Rama Judicial, en el marco de las necesidades institucionales relacionadas con la actualización y fortalecimiento del sistema de evaluación de servicios de los funcionarios y empleados de carrera judicial.

Asimismo, el objeto incluirá el análisis, diagnóstico y elaboración de una propuesta para la reglamentación del Sistema de Evaluación de Servicios de los funcionarios judiciales que ocupan cargos de carrera, que actualmente carecen de regulación específica en la materia.

De igual manera, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 167A de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, se formulará una propuesta de reglamentación que defina el modelo técnico, los lineamientos, procedimientos, criterios e instrumentos para la evaluación del desempeño de los funcionarios y empleados que determinen el ingreso a la carrera de la Rama Judicial en período de prueba. Lo anterior, con el fin de garantizar que su incorporación definitiva a la carrera judicial se sustente en criterios objetivos de idoneidad, calidad, eficiencia, competencias y adaptación institucional, fortaleciendo los principios de mérito, transparencia, igualdad y excelencia que orientan la administración de justicia.

2. NECESIDAD

2.1. Descripción de la necesidad

La carrera judicial tiene por objeto garantizar la eficiente administración de justicia mediante el acceso al servicio de los ciudadanos más idóneos, con base en el sistema de méritos, asegurando igualdad de oportunidades en el ingreso, permanencia y promoción de funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

Actualmente el sistema de calificación se encuentra reglado a través del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, el cual establece las variables y factores de calificación para los cargos de funcionarios y empleados en carrera de la Rama Judicial.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta los cambios normativos, la oralidad, la virtualidad, la digitalización de los procesos judiciales, los nuevos modelos de gestión, los avances tecnológicos y software implementados, entre otros, se hace necesaria la contratación de una consultoría que permita actualizar las metodologías, efectuando donde corresponda modificación, inclusión, adecuación y reajuste de estos aspectos respecto del sistema de evaluación de servicios para los cargos de funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

Esto permitirá mejorar las metodologías, procesos, procedimientos y la definición de la reglamentación para la realización de la calificación de servicios para los cargos que pertenecen al régimen de carrera judicial, debidamente sustentada técnica y objetivamente.

Regímenes especiales

El reglamento de evaluación de servicios también previó unas variables especiales para evaluar los factores de calidad y/o eficiencia o rendimiento de los funcionarios que se desempeñan en juzgados penales que tienen funciones de garantías, o de conocimiento, jueces promiscuos municipales, jueces coordinadores, jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad, jueces de ejecución de sentencias en civil y familia, jueces administrativos, y funcionarios del régimen de carrera en cargos de descongestión, para lo cual se tuvieron en cuenta los procedimientos de los procesos adelantados acorde con la especialidad de los referidos funcionarios.

Articulación del Sistema de Evaluación de Servicios con el aplicativo CARJUD APP

Mediante el Acuerdo PCSJA25-12344 de 7 de noviembre de 2025 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, fue adoptado el Software CARJUD APP, dentro del cual se estableció un componente para adelantar los procedimientos de Calificación de Servicios de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, el cual fue desarrollado con fundamento en los acuerdos de reglamentación vigentes, y que se implementó a partir del año 2026 en todo el país.

En consecuencia, la revisión y actualización de los componentes técnicos y metodológicos del Sistema de Evaluación de Servicios para los funcionarios y empleados jurisdiccionales vinculados al sistema de carrera serán articulados a las herramientas tecnológicas institucionales existentes, de manera que las metodologías, instrumentos e indicadores que se diseñen sean implementados dentro de los procesos de administración de la carrera judicial.

2.2. Alcance de la necesidad

La actualización y mejora de las metodologías del Sistema de Evaluación de Servicios de los funcionarios y empleados pertenecientes al régimen de carrera de la Rama Judicial, actualmente reglamentadas mediante el Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, estará orientada al diseño, estructuración, formulación, ajuste, adecuación, modificación, actualización y mejoramiento de las metodologías, instrumentos y demás componentes técnicos que integran el Sistema de Evaluación de Servicios de los funcionarios y empleados pertenecientes al régimen de carrera judicial, así como formular la reglamentación y los instrumentos requeridos para la evaluación de los servidores judiciales que ingresen en período de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167A de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

Para el desarrollo de la consultoría, el contratista deberá partir de los elementos esenciales de la evaluación de servicios previstos en el artículo 170 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, correspondientes a los factores de calidad, eficiencia o rendimiento, organización del trabajo y publicaciones, los cuales constituyen la base legal del sistema de evaluación y, en consecuencia, deberán mantenerse dentro de la propuesta de actualización.

Con fundamento en el análisis normativo, técnico, metodológico y funcional que adelante, el contratista podrá formular propuestas orientadas al fortalecimiento y modernización del Sistema de Evaluación de Servicios, incluyendo el diseño, estructuración, formulación, ajuste, adecuación, modificación, actualización y mejoramiento de metodologías, factores, subfactores, ponderaciones, escalas de calificación, puntajes, criterios de evaluación, formularios, instructivos, procedimientos y demás instrumentos que actualmente se encuentren reglamentados por el Consejo Superior de la Judicatura, así como aquellos aspectos que, de acuerdo con el estudio realizado, requieran reglamentación o actualización.

Las propuestas deberán estar debidamente sustentadas desde el punto de vista técnico, metodológico y funcional, y orientadas a fortalecer los mecanismos de medición del desempeño, la calidad del servicio y la gestión institucional, atendiendo las transformaciones normativas, organizacionales, tecnológicas y operativas que han impactado la administración de justicia desde la expedición del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016.

Así mismo, el contratista deberá diseñar un modelo técnico para la evaluación de los funcionarios y empleados que ingresen en período de prueba a la Rama Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 167A de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. Para tal efecto, deberá formular los lineamientos, procedimientos, criterios, instrumentos, mecanismos de seguimiento y evaluación requeridos para valorar el desempeño de dichos servidores respecto de los factores de calidad, eficiencia o rendimiento, organización del trabajo y publicaciones, garantizando su armonización con los criterios aplicables a los servidores de carrera judicial y promoviendo que el ingreso definitivo a la carrera se fundamente en criterios objetivos de idoneidad, calidad y eficiencia, con observancia del debido proceso administrativo.

Igualmente, deberá formular una propuesta de inducción para los servidores nombrados en período de prueba, concebida como una etapa orientada a facilitar su integración a la Rama Judicial, fortalecer sus competencias funcionales, organizacionales y misionales, promover el conocimiento de la estructura institucional y fomentar la apropiación del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente, bajo el acompañamiento y seguimiento del superior jerárquico correspondiente.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá diseñar y presentar a la supervisión del contrato la metodología general de trabajo, incluyendo los métodos, técnicas e instrumentos de recolección y análisis de información que servirán de base para el desarrollo de la consultoría, así como la propuesta técnica de muestreo que garantice la representatividad de los diferentes cargos, especialidades, jurisdicciones, categorías y dependencias de la Rama Judicial objeto de estudio. La metodología propuesta deberá ser sometida a consideración y aprobación de la supervisión del contrato antes del inicio del trabajo de campo.

Con fundamento en la metodología aprobada, el contratista deberá ejecutar las actividades de levantamiento, validación y análisis de información mediante la aplicación de las técnicas e instrumentos que resulten pertinentes, tales como entrevistas ocupacionales, encuestas, grupos focales, observación directa, visitas a despachos judiciales y dependencias administrativas, talleres

de validación, mesas técnicas de trabajo y demás mecanismos que resulten necesarios para identificar, contrastar, analizar, validar y sustentar técnicamente las propuestas de actualización del Sistema de Evaluación de Servicios.

Así mismo, deberá realizar las actividades de socialización, validación y retroalimentación que sean requeridas por la supervisión del contrato, con el fin de presentar avances, analizar observaciones institucionales, efectuar los ajustes procedentes y consolidar las versiones definitivas de los productos objeto de la consultoría.

Los productos resultantes deberán entregarse con el nivel de detalle técnico, metodológico y documental suficiente para permitir su posterior adopción por parte de la Entidad y su articulación con las herramientas tecnológicas institucionales que soportan la administración de la carrera judicial.

Todas las actividades requeridas para la ejecución del contrato, incluyendo la estructuración metodológica, el trabajo de campo, la aplicación y realización de los instrumentos de recolección de información, jornadas de socialización y validación, así como los desplazamientos, logística, personal profesional y de apoyo, materiales, procesamiento y análisis de la información y cualquier otro costo directo o indirecto que resulte necesario para el cumplimiento del objeto contractual, serán asumidos en su totalidad por el contratista y se entenderán incorporados dentro del valor de la propuesta económica, sin que por estos conceptos haya lugar a reconocimiento de valores adicionales por parte de la Entidad.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar y entregar para la aprobación del supervisor del contrato el cronograma donde se identifiquen los principales hitos, actividades y entregables que permitan desarrollar el objeto contractual.
2. Elaborar y proponer la metodología con la cual se recaude la información requerida para la identificación y análisis de las diferentes necesidades de actualización y optimización del sistema de evaluación de servicios para funcionarios y empleados del régimen de carrera de la Rama Judicial, y presentarla mediante informe para aprobación del supervisor del contrato.
3. Elaborar y proponer la metodología con la cual se recaude la información requerida para la identificación y análisis de las diferentes necesidades de reglamentación del artículo 167A de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, mediante la definición de un modelo técnico, lineamientos, procedimientos e instrumentos para la evaluación del desempeño de los funcionarios y empleados que ingresen en período de prueba a la Rama Judicial, y presentarla mediante informe para aprobación del supervisor del contrato.
4. Recaudar la información necesaria de acuerdo con la metodología técnica aprobada para el desarrollo del objeto del contrato, que evidencie la aplicación de los instrumentos y técnicas aprobadas por el supervisor del contrato, con el debido soporte que corrobore la realización de las mismas.
5. Elaborar y entregar al supervisor del contrato, para su aprobación, un informe técnico con el diagnóstico del estado actual del sistema de evaluación de servicios para funcionarios y empleados del régimen de carrera de la Rama Judicial.
6. Analizar y optimizar las variables existentes a partir del diagnóstico para calificar los factores de calidad, eficiencia o rendimiento, organización del trabajo y publicaciones del sistema de evaluación de desempeño de los servidores judiciales de la Rama Judicial.

7. Analizar, elaborar y entregar una propuesta para atender las excepciones que se presenten en la calificación de empleados que padezcan enfermedades diagnosticadas y pérdida de capacidad laboral, para aprobación del supervisor del contrato.
8. Analizar, elaborar y entregar una propuesta que permita mejorar el tiempo empleado para la recolección de la información necesaria de los diferentes factores, entre otros, de las situaciones administrativas reportadas por los funcionarios judiciales, para llevar a cabo la calificación de servicios del periodo, para aprobación del supervisor.
9. Elaborar y entregar oportunamente los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato para verificar el avance en la ejecución del objeto contractual.
10. Realizar los ajustes que le sean solicitados en respuesta a las observaciones que se realicen por parte del supervisor del contrato a la ejecución del mismo.
11. Elaborar y entregar una propuesta de actualización y optimización del sistema de evaluación de servicios reglamentado en el Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, para aprobación del supervisor.
12. Analizar, elaborar y entregar una propuesta para modificar el reglamento de evaluación de servicios vigente de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, para aprobación del supervisor.
13. Analizar, elaborar y entregar para aprobación del supervisor una propuesta para reglamentar la calificación de servicios de los demás servidores judiciales en cargos de carrera que se encuentren sin reglamentación.
14. Elaborar, ajustar y entregar una propuesta para la actualización de todos los formatos de evaluación y sus instructivos de diligenciamiento, conforme con las metodologías de evaluación propuestas, para aprobación del supervisor.
15. Elaborar, ajustar y entregar una propuesta de metodología y formatos para la evaluación de servicios y sus instructivos de diligenciamiento, para funcionarios y empleados que se desempeñen en varios cargos en la Rama Judicial durante el periodo de calificación, para aprobación del supervisor.
16. Actualizar referencias relacionadas con formularios físicos, distribución material de instrumentos de evaluación, competencias asignadas a los Consejos Seccionales de la Judicatura y procedimientos, incorporando un modelo basado en el uso de los sistemas de información, herramientas tecnológicas y de gestión centralizada de la información que han sido implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

4. REQUISITOS AMBIENTALES

De conformidad con el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir las siguientes obligaciones ambientales:

1. Adoptar y participar en la implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato, y en lo que corresponda a ello.
2. Presentar entregables periódicos y finales, si se requieren, en medio magnético; en caso de requerirse impresión, que sea únicamente de informes finales, los cuales deben estar elaborados preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (máx. 75 g), letra Montserrat, tamaño 11 y a espacio sencillo.

5. REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente o contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es persona jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es persona natural, debe presentar copia de la planilla de pago de los citados aportes del mes anterior a la presentación de la oferta.

Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador con copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios; este certificado deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses. En caso de ser persona natural, debe acreditar los documentos y afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizados en el mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas.

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el contratista deberá cumplir con las siguientes normas del Sistema General de Riesgos Laborales:

1. Contar con afiliación y/o certificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del Sistema de Gestión de Riesgos Laborales.
2. En el caso de requerir personal adicional para la ejecución de la actividad contratada, asegurar el pago de seguridad social de sus colaboradores durante el tiempo de ejecución del contrato.

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Cant.	Cargo	Formación profesional	Experiencia certificada	Dedicación
1	Gerente de proyecto	Título profesional en estadística o economía o derecho o psicología, o administración de empresas o ingeniería industrial o administración pública o ingeniería de sistemas, con título de formación en posgrado en gerencia o dirección de proyectos.	Experiencia profesional de cinco (5) años en gerencia y dirección de proyectos, análisis y estructuración de sistemas de evaluación de servicios.	100%
1	Experto estadístico	Título profesional en estadística o economía o matemáticas o psicología o ingeniería, con título de formación de posgrado en áreas de la estadística o psicometría o matemáticas.	Experiencia profesional de cuatro (4) años y experiencia en la realización, o participación, o desarrollo o ejecución de tres (3) proyectos de consultoría relacionados con la definición de instrumentos de recolección de información o estructuración de metodologías de medición y evaluación del desempeño laboral, o definición de índices e indicadores de calificación o análisis y evaluación de sistemas de calificación.	100%
1	Experto en indicadores	Título profesional en estadística o administración pública o administración de empresas o economía o psicología o ingeniería industrial o ingeniería de sistemas, con título de formación de posgrado en gestión pública,	Experiencia profesional de dos (2) años y experiencia en la realización, o participación, o desarrollo o ejecución de dos (2) proyectos o consultorías relacionadas con la estructuración, o diseño, o definición o evaluación de	100%

Cant.	Cargo	Formación profesional	Experiencia certificada	Dedicación
		estadística, psicometría o matemáticas.	indicadores e índices o sistemas de evaluación o calificación de servicios.	
1	Experto en derecho procesal	Título profesional en derecho, con título de formación de posgrado en derecho procesal.	Experiencia profesional de tres (3) años y la realización o participación en dos (2) consultorías o proyectos relacionados con las áreas del derecho procesal o en sistemas de evaluación de servicios en entidades públicas.	100%
1	Experto en derecho público	Título profesional en derecho, con título de formación de posgrado en derecho administrativo o derecho administrativo laboral.	Experiencia profesional de tres (3) años y la realización o participación en dos (2) consultorías o proyectos relacionados con el área de derecho administrativo o sistemas de evaluación de servicios en entidades públicas o derecho público o derecho laboral.	100%

7. PRODUCTOS ENTREGABLES

En el desarrollo del contrato se espera como mínimo la obtención y entrega de los siguientes productos que den solución a los requerimientos:

1. Cronograma para la ejecución de las actividades que permitan desarrollar el objeto contractual.
2. Informe con la metodología para el recaudo de la información requerida, que contenga la identificación y análisis de las necesidades.
3. Informe con los soportes de las técnicas e instrumentos de recolección de información utilizados y descritos en la metodología propuesta.
4. Informe técnico con el diagnóstico del sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados que pertenezcan al régimen de carrera, y las necesidades existentes objeto de actualización y optimización.
5. Propuesta de actualización, optimización y modernización del sistema de evaluación de servicios reglamentado en el Acuerdo PSAA16-10618 de 2016.
6. Propuesta para modificar el Acuerdo PSAA16-10618 de 2016 que reglamenta la evaluación de servicios vigente de funcionarios y empleados de la Rama Judicial.
7. Propuesta metodológica y reglamentaria para la calificación de servicios de funcionarios y empleados que se vinculen en período de prueba a la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto por el artículo 167A de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024, que incluya lineamientos técnicos aplicables, mecanismos periódicos de seguimiento, criterios de evaluación, indicadores, instrumentos y puntajes.
8. Propuesta para la actualización de los formatos e instructivos de evaluación que guarde concordancia con las propuestas presentadas para modificar los reglamentos de evaluación de servicios vigentes de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, con sus respectivos instructivos para el adecuado diligenciamiento.
9. Informe final consolidado que contenga el resultado integral de la consultoría, las propuestas formuladas, las conclusiones, recomendaciones y los soportes técnicos, jurídicos y metodológicos que sustenten los productos entregados.

Los productos resultantes se aplicarán al sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, para garantizar que estos mantengan en el desempeño de sus funciones los niveles de idoneidad, calidad y eficiencia que justifican la permanencia en el cargo.

8. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta que la información de los contratos reportados en el RUP es hasta el tercer nivel y para tener criterios más específicos de selección según las necesidades de la Entidad, resulta preciso que el proponente anexe hasta cinco (5) certificaciones de contratos relacionados en el RUP, ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance o actividades tengan relación con:

Consultorías de análisis ocupacionales o desarrollo organizacional o sistemas de medición o levantamiento de procesos o diagnósticos organizacionales.

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 y se desarrollará en la ciudad de Bogotá para su consulta a nivel nacional. Se requiere una entrega de los productos finales.

Territorialización del servicio: nacional.

10. FORMA DE PAGO

1. Un primer pago correspondiente al 10% del valor del contrato. Se autorizará el pago previa presentación de los siguientes documentos y aprobación del supervisor:
   - Plan de trabajo y cronograma para la ejecución de las actividades que permitan desarrollar el objeto contractual.
   - Entrega del documento técnico que establezca la metodología para el desarrollo de las diferentes fases del proyecto, teniendo en cuenta el objeto, la muestra poblacional y los requerimientos del mismo.
2. Un segundo pago correspondiente al 40% del valor del contrato. Se autorizará el pago previa presentación de los siguientes documentos y aprobación del supervisor:
   - Documento técnico con el análisis y la evaluación de las disposiciones constitucionales y legales, así como de la metodología de calificación de funcionarios y empleados pertenecientes al régimen de carrera judicial reglamentada en el Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, estableciendo debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas, y los planteamientos para su modificación, actualización y optimización.
   - Documento técnico con identificación y análisis de las diferentes necesidades de reglamentación del artículo 167A de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, para la evaluación del desempeño de los funcionarios y empleados que ingresen en período de prueba a la Rama Judicial.
3. Un tercer pago correspondiente al 50% del valor del contrato. Se autorizará el pago previa presentación de los siguientes documentos y aprobación del supervisor:
   - Propuesta de modificación de la reglamentación del sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de la Rama Judicial establecido en el Acuerdo PSAA16-10618 de 2016.
   - Propuesta para la actualización del diseño y contenido de los formatos e instructivos de evaluación que guarde concordancia con las propuestas presentadas para modificar los

reglamentos de evaluación de servicios vigentes de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, conforme las disposiciones y requerimientos de presentación e imagen corporativa.

Cada pago se efectuará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura de venta, documento equivalente o documento soporte, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (responsable de IVA o no responsable de IVA).
2. Entrega del informe de actividades del contratista, debidamente aprobado por el supervisor del contrato.
3. Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales cuando haya lugar.
4. Cargue de la factura de venta junto con sus soportes en el SECOP II.